

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**BELMONTE DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inclusión en el censo de animales domésticos por expedición de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su renovación, por la inscripción en el registro de animales potencialmente peligrosos y por prestación del servicio de recogida, alojamiento, manutención, analítica y entrega o sacrificio de animales de la especie canina y felina y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Belmonte de Tajo, a 2 de enero de 2012.—La alcaldesa, Ana María Pinós Sangonzalo.

(03/653/12)